

Normas de la Asociación Americana de Psicología (APA) y sus conflictos

La Asociación Americana de Psicología enmienda Código de Ética para resolver posibles conflictos entre la ética profesional, autoridad legal y demandas organizacionales.

Se amplía el lenguaje reiterando que “Bajo ninguna circunstancias” las normas puedan utilizarse para justificar la violación de los Derechos Humanos.

La Asociación Americana de Psicología ha modificado su Código de Ética para dejar en claro que sus normas no pueden ser interpretadas para justificar o defender la violación de los derechos humanos.

La acción, que se produjo durante la reunión de invierno del Consejo de Administración de Representantes de la APA, modificó el Códigos de introducción y la Sección de Aplicación, así como las Normas Éticas 1.02 y 1.03, para resolver cualquier ambigüedad potencial en el idioma original. Estos cambios entraron en vigor el 1ro de junio, 2010.

“La política de larga data de la APA es que los psicólogos no pueden violar los derechos humanos”, dijo la presidenta de APA Carol D. Goodheart, EdD, al anunciar los cambios. “Estas normas, sin duda, ahora se ajustan a esa política.”

Las normas de la APA “Principios éticos de Psicólogos y el Código de Conducta” (2002), discute las situaciones de conflicto de dirección de los psicólogos, responsabilidades éticas con la ley, reglamentos, otra autoridad estatal competente, o las demandas de la organización. Anteriormente, se constató que si los psicólogos no podían resolver esos conflictos, podrían apegarse a la ley o a las exigencias de una organización, sin más consideraciones. Ese lenguaje se ha eliminado y añadido esta nueva frase: “En ningún caso esta norma se utiliza para justificar o defender a violar los derechos humanos.”

El significado de estas dos normas (1.02 y 1.03) fue puesta en duda durante la última administración Bush, cuando el Departamento de Justicia emitió fallos judiciales autorizando las llamadas técnicas mejoradas de interrogación.

“Estas modificaciones al Código de Ética proporcionan una orientación clara a los psicólogos con respecto a sus obligaciones éticas cuando surgen conflictos entre la ética psicológica y la ley o la ética y las exigencias de la organización”, dijo el Director de Ética de la APA Stephen H. Behnke, PhD. “Esta acción por el Consejo de Representantes hace que todas las responsabilidades éticas de los psicólogos sean muy claras.”

A continuación están los dos estándares éticos cambiados y aprobados. El lenguaje que se pone en relieve fue aprobado recientemente, el idioma entre paréntesis y con tachado se ha eliminado.

1.02, Los conflictos entre la Ética y la Ley, Reglamentos, u otra Autoridad Estatal

competente

Si las responsabilidades éticas de los psicólogos entran en conflicto con la ley, reglamentos, u otra autoridad estatal competente, es de los psicólogos aclarar la naturaleza de la conducta, dar a conocer su compromiso con el Código de Ética y tomar las medidas razonables para resolver el conflicto en consonancia con los principios generales y normas éticas del Código de Ética. En ningún caso esta norma se utiliza para justificar o defender a violar los derechos humanos.

1.03, Los conflictos entre la Ética y demandas Organizacionales

Si las exigencias de una organización con la que los psicólogos están afiliados o para los que están trabajando se encuentran en conflicto con este Código de Ética, es de los psicólogos aclarar la naturaleza del conflicto, dar a conocer su compromiso con el Código de Ética, y tomar las medidas razonables para resolver el conflicto en consonancia con los Principios Generales y Normas Éticas del Código de Ética. En ningún caso esta norma se utiliza para justificar o defender a violar los derechos humanos.

Josephine S. Minardo, Psy.D.

Chair/SPTA Representative, APA Committee on Early Career Psychologists (CECP)

Co-Chair, NYSPA Task Force on Licensure

ECP Representative, APA Committee of State Leaders(CSL)

ECP Liaison, Association of State Provincial Psychology Boards (ASPPB)

ECP Representative, APA Division 31 (State, Provincial and Territorial Psychological Association Affairs)